

Agraria.—Acceso a la propiedad del arrendatario.—Consortios forestales.—Expropiación: Subasta, licitación y adjudicación.—Competencia.

Tema 20. Concentración parcelaria.—Naturaleza jurídica.—Disposiciones generales y fines de la concentración.

Tema 21. Concentración parcelaria: Procedimiento ordinario.—Fase inicial.—Bases de la concentración.

Tema 22. Concentración parcelaria: Procedimiento ordinario.—Reorganización de la propiedad.—Proyecto de concentración.—Acuerdo de concentración.—Acta de reorganización de la propiedad.—Tierras sobrantes.—Publicaciones y comunicaciones.

Tema 23. Concentración parcelaria: Procedimiento ordinario.—Revisión: Revisión de oficio, recurso de alzada, reconocimiento pericial del terreno, silencio administrativo y recurso contencioso-administrativo.—Ejecución: Autorización del acta de reorganización de la propiedad y su protocolización notarial.

Tema 24. Concentración parcelaria: Efectos de la concentración.—Efectos durante el expediente.—Efectos del Acuerdo de Concentración.

Tema 25. Concentración parcelaria: Efectos de la concentración.—Régimen de la propiedad concentrada.—Concentraciones de carácter privado.

Tema 26. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Expropiación por causa de interés social.—Recurso de alzada y recurso de revisión ante la Sala Social del Tribunal Supremo.

Tema 27. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Fincas mejorables: Requisitos de la Orden ministerial y Plan Individual de Mejora.—Permuta forzosa: Condiciones para la permuta, condiciones de la parcela que ha de entregarse en sustitución de la enclavada, actuación extrajudicial y judicial.

Tema 28. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Explotaciones agrarias ejemplares.—Explotaciones agrarias calificadas.

Tema 29. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Auxilios económicos y técnicos: Disposiciones generales.—Beneficiarios.—Finalidades.—Clases de auxilios.—Entrega de los auxilios.—Reintegros.—Pérdida o reducción de auxilios.

Tema 30. Disposiciones generales sobre los diferentes impuestos que gravan la estructura agraria.—El Catastro de Rústica.—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Regímenes especiales: Cooperativas, concentración de Empresas y Sociedades agrarias.

Tema 31. La internacionalización de los problemas agrarios. Formas de cooperación internacional.—La F. A. O. en el ordenamiento internacional.—Relaciones con la O. N. U. y con otros Organismos agrícolas internacionales.—El Derecho Agrario de la C. E. E.; El Tratado de Roma.—La Conferencia de Stressa y el primer Plan Mansholt.—La agricultura española ante la C. E. E.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de enero de 1973 por la que se convocan las pruebas a realizar entre los Oficiales del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, para optar a la calificación de Directores de Tránsito de los aeropuertos de primera categoría.

De acuerdo con lo preceptuado en el capítulo IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, aprobado por Decreto número 2127/1967, de 19 de agosto, respecto a la calificación previa para el desempeño de puestos de trabajo del citado Cuerpo, se convocan las pruebas para optar a la calificación de Directores de Tránsito en los aeropuertos de primera categoría, con arreglo a las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Podrán optar a esta prueba los Oficiales de dicho Cuerpo que reúnan las siguientes condiciones:

- Pertenecer a la Plantilla del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.
- Haber desempeñado durante dos años el puesto de trabajo de Servicios Generales, obtenido a la terminación del Curso Básico de Formación de dichos Oficiales.

Art. 2.º Tendrán preferencia para ser convocados, con arreglo a las plazas previstas, los que figuren con menor número en el Escafón Orgánico del Cuerpo.

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán cursarse al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil (Sección de Personal), Ministerio del Aire, Madrid, dentro de los quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Acompañarán a la instancia certificado del Jefe o Jefes del aeropuerto o aeropuertos en los que hayan estado destinados y en el que se haga constar el tiempo durante el

cual han realizado el cometido de trabajo del puesto de Servicios Generales, así como informe reservado del mismo. Para la presentación de estos certificados se amplía el plazo anterior en ocho días hábiles más.

Art. 5.º Las pruebas calificatorias se celebrarán en el Centro de Adiestramiento de Aviación Civil en Barajas, iniciándose las mismas en la primera quincena de mayo próximo.

Art. 6.º Las materias que serán exigidas en el desarrollo de dichas pruebas serán las siguientes:

- Reglas y Reglamentos aplicables en los aeropuertos.
- Reglamento del Aire. Procedimientos de tráfico aéreo.
- Comunicaciones.
- Navegación aérea.
- Operaciones prácticas de vuelo.
- Meteorología teórica y práctica.
- Características técnicas de las aeronaves.
- Práctica de despacho de vuelo.
- Circulación en aeropuertos.

Los programas y referencias sobre bibliografía serán facilitadas a los admitidos por el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil en Barajas.

Art. 7.º Las plazas o puestos a cubrir en esta primera fase en los aeropuertos de primera categoría serán diez, convocándose tres solicitantes al examen por puesto de trabajo, haciendo un total de treinta.

Art. 8.º El personal convocado para esta prueba percibirá las dietas reglamentarias de viaje para los que se encuentran destinados fuera de Madrid, así como la dieta o asignación de residencia eventual que les corresponda.

Madrid, 15 de enero de 1973.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Vilafranca del Penedès.

Concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Vilafranca del Penedès («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1972).

Han sido admitidos provisionalmente al citado concurso los siguientes funcionarios del Ministerio de Hacienda:

- D. Enrique Sanz Andréu, del Cuerpo de Contadores del Estado.
- D. Alvaro Fernando González Azcona, Recaudador de la Zona de Calahorra, nombrado por la Diputación Provincial, y
- D. Carlos Argüés Garcés de Marcilla, del Cuerpo General Administrativo.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan reclamar contra dicha lista, si les conviniera, durante el plazo de quince días.

Barcelona, 2 de enero de 1973.—El Secretario general.—267-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Plasencia.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Plasencia, que se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de dicha provincia de 3 de enero actual.

Pueblos que integran la zona: Sesenta.

Categoría: Segunda.

Carvo voluntario: Valores del Estado en 1972, 25.800.135 pesetas; de la Seguridad Social, 42.986.630 pesetas.

Premio por recaudación voluntaria anterior: 2,53 por 100. Premio en recaudación voluntaria: De arbitrios municipales, el 2 por 100; de Camaras Oficiales, el 5 por 100; del arbitrio provincial de rodaje, el 5 por 100, y de Hermandades de Labradores y Ganaderos, el 3 por 100.